MEDIADORA INICIA EJECUCION DE HONORARIOS

Sr. Juez:

Patricia M. Wacinowski, M. J. S. y D.H. Nº 4877, mediadora, del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, con el patrocinio letrado de Sofía Hernández, abogada, Tº 128 Fº 610 CPACF con domicilio en Av. Córdoba 1215 7º "14", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio electrónico 23273336494, correo electrónico dra.hernandezsofia@gmail.com teléfono 1134713317 en los autos caratulados **"FERNANDEZ, DIEGO PABLO c/ EDESUR SA s/DAÑOS Y PERJUICIOS" (Expte. N° 000478/2016), a V.S. digo:**

Que vengo por el presente a iniciar la ejecución de la liquidación practicada y aprobada con fecha 08/05/2025 por la suma de pesos VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS **($ 23.475,63), de los cuales corresponden: honorarios de la Mediadora ($ 5.400,00), intereses ($ 14.001,34) e IVA ($ 4.074,28).**

Que en efecto se procedió a la intimación de pago mediante cédula electrónica con fecha 12/05/2025 y no habiendo hasta la fecha respuesta de dicha intimación, vengo a iniciar la ejecución de los mismos contra la demandada.

Solicito se libre oficio DEOX al Banco ICBC - INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.U. para que proceda a embargar las cuentas que posea la demandada en esa entidad de cualquier tipo o embargue las recaudaciones que el Banco perciba por cuenta y orden de Edesur S.A., C.U.I.T. 30-65511651-2 por el pago de los servicios de electricidad, con más la suma que V.S. determine para atribuir a intereses y costas.

Proveer de conformidad que,

SERA JUSTICIA



Signature Not Verified
Digitally signed by SOFIA LILIANA HERNANDEZ
Date: 2026.05.11 23:40:30 ART